



ACUERDO No. 795 ²¹

(24 MAR. 1975

Por el cual se reglamenta el otorgamiento de la Bonificación por Matrimonio.

LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR, ICETEX,
en ejercicio de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por Acuerdo No. 212 del 3 de mayo de 1.966 se reglamentó la bonificación por matrimonio que el Icetex concede a sus empleados;

Que el Estatuto de Personal del Icetex (Decreto 383 de 1.972) en su capítulo XII , artículo 82, acoge y aprueba el Acuerdo No. 212 de 1.966;

Que según Acuerdo No. 465 del 14 de enero de 1.972 la Junta Directiva autorizó al Director para conceder la Bonificación por matrimonio;

Que es conveniente unificar y actualizar esta reglamentación ;

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.-

Autorizar al Director del Icetex para que conceda la Bonificación por matrimonio de que tratan los Acuerdos Nos. 212 de 1.966 y 465 de 1.972.

ARTICULO 2o.-

La Bonificación por matrimonio será equivalente a un sueldo mensual y se liquidará y pagará con base en la remuneración que tenga el empleado en el momento de producirse el cambio de estado civil.

ARTICULO 3o.-

Para tener derecho a esta Bonificación es necesario acreditar ante la División Administrativa del Instituto los siguientes requisitos :

- a) Ser empleado de planta del Instituto con una antigüedad no inferior a seis (6) meses.
- b) Presentar solicitud acompañada de copia autenticada del registro civil de matrimonio.

PARAGRAFO.-

En caso de que un empleado contraiga matrimonio por segunda vez deberá presentar, además, los documentos que acrediten la anulación o la disolución legal del primer matrimonio.



(24 MAR. 1975)

ARTICULO 4o.- Facultar al Director del Icetex para reglamentar este Acuerdo.

ARTICULO 5o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y substituye los Acuerdos Nos. 212 de 1.966 y 465 de 1.972.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D.E. a, 24 MAR. 1975

Javier Restrepo Nieto
EL PRESIDENTE



A. Rosillo
EL SECRETARIO

